



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo



ACUERDO No. 32
(De 1 de septiembre de 2026)

“Por el cual se aprueba la donación de ciento setenta y cinco balboas (B/.175.00), a la agrupación Chepo, Proyección y Cultura”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el martes 1 de septiembre de 2026, fue presentada ante el Pleno del Concejo Municipal nota suscrita por la Coordinadora de la agrupación Chepo, Proyección y Cultura Cristobalina Yessenia Bosques Ortega de Willy, con C.I.P. 8-801-14, mediante la cual solicita apoyo con los gastos de transporte que amerita el trasladarse al 36th Convivio Congo María Chiquitita en la provincia de Colón el día 5 de septiembre del presente año

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día martes 1 de septiembre de 2026, ha analizado la solicitud de la señora Erika Lilibeth Vargas Alonso y considera que la exoneración propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones establece: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”.

Que el Acuerdo Municipal No. 12 de abril de 2025, que aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chepo y publicado en la Gaceta Oficial Digital No.30266-A, del lunes 28 de abril de 2025, contempla la partida presupuestaria destinada a donaciones para personas.

Que en mérito de lo anterior esta Cámara Edilicia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, autorizar al Tesorero Municipal para que realice el desembolso de treinta y cinco 00/100 (B/. 35.00) balboas del fondo correspondiente a la junta comunal de Santa Cruz de Chinina, junta comunal de Torti., Junta comunal de Chepillo, Junta comunal de Las Margaritas y la junta comunal de Chepo Cabecera, para hacer el total de 00/100 B/.175.00 balboas como apoyo en parte de los gastos de transporte que conlleva el traslado de los participantes, de este magno evento cultural en el cual nos representan estos niños y jóvenes Chepanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir desde su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


H.R. Janeline Cortes

Presidente del Concejo Municipal




Jonathan Rios

Secretario del Concejo Municipal

REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

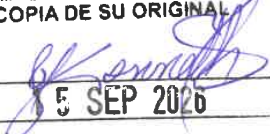



LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo




YANERIS GUTIÉRREZ
Secretaria General

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: 
FECHA: **5 SEP 2026**